

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1 de julio de 1994.-

VISTO que algunos edificios de las Facultades Regionales y Unidades Académicas no cuentan con medios de acceso para personas discapacitadas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ausencia imposibilita el ingreso de aquellos con dificultades motrices.

Que se deben garantizar las mismas oportunidades de estudio sin ningún tipo de restricciones.

Que la falta de los medios adecuados origina de esta forma una injusticia que debe ser subsanada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

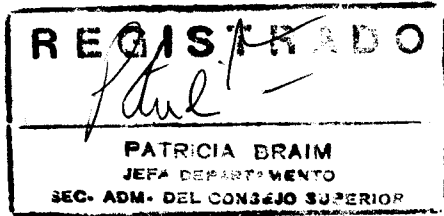
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar a las Facultades Regionales y Unidades Académicas la implementación en sus dependencias de medios de acceso para discapacitados, con carácter prioritario.

ARTICULO 2º.- Los gastos originados, serán imputados a la parti-

//..



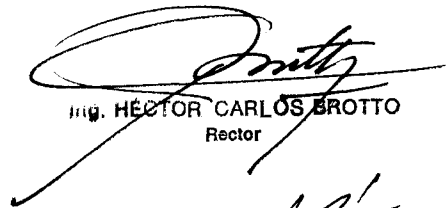
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

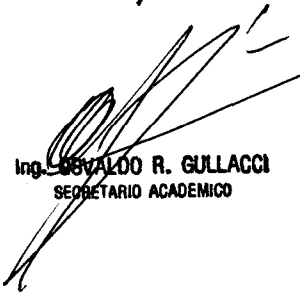
da de Obras Públicas correspondiente a cada Facultad Regional y/o
Unidad Académica.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 386/94



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO